

188



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



EDAD: 46
SEXO: H



1982: 02

1778

00 189



ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMIENDAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

Alexis

IRIBO ALEJANDRO CONCHA GANTO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

0276026604977

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE INTERIORES

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORAL

CERTIFICACION

En la Ciudad de México, D.F., el día 22 de Julio de 2006.
El suscrito, [Redacted], Agente de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acepte y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, debidamente acompañado de la asistencia de [Redacted] quienes, al final firman y dan fe.

CERTIFICA

Que las presentes copias constantes que se tienen a la vista, son reproducción de su original, constan de [Redacted] fojas [Redacted] y se otorgan en términos de los artículos 16 y 208 del Código de Procedimientos Penales.

DAMOS FE

ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



DERECHOS HUMANOS
DIFUSION DE LA INFORMACION
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

SECRETARIA DE JUSTICIA
Y PROSECUCION FEDERAL
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS PARECIDAS



CONSTANCIA DE ACCESO AL EXPEDIENTE.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con veinticinco minutos del [redacted] Agente del Ministerio

190

Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien, con fundamento en lo previsto en el artículo 16, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: -----

----- HACE CONSTAR: -----

--- Que en este acto comparece [redacted] credencial para votar con serie número 3449085268139, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos de la compareciente, de cuyo documento se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Código Procesal de la materia y Fuero, y se devuelve a la interesada por así solicitarlo; persona que se encuentra asistida [redacted]

[redacted] ntifica con Cédula Profesional número 6450555, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en la cual aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos del declarante, de cuyo documento también se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Código Procesal de la materia y Fuero, y se devuelve al interesado por así solicitarlo y además porque ya consta en autos copia certificada de la misma. En uso de la palabra NADIN REYES MALDONADO, manifiesta que con la calidad que tiene reconocida en autos, comparece con el objeto de consultar la indagatoria en que se actúa para estar en posibilidades de ofrecer las pruebas que considere necesarias. En atención a lo anterior y apareciendo de autos que efectivamente tiene reconocida la calidad de coadyuvante de esta Representación Social de la Federación, se les permite que consulten los TOMO XXII y XXIII, de la presente indagatoria. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. Se cierra la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron. -----

----- CONSTE -----

LA COMPARECIENTE.

ABOGADO



TESTIGOS DE ASISTENCIA



DERECHOS HUMANOS
TO Y SERVICIOS A LA
IDAD.
DA DE BÚSQUEDA DE
SAPARECIDAS

190

191



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONSTANCIA DE ACCESO AL EXPEDIENTE.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del cuatro de julio de dos mil doce, el Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien, con fundamento en lo previsto en el artículo 16, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR:-----

--- Que en este acto comparece [REDACTED] credencial para votar con serie número 3449085268139, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos de la compareciente, de cuyo documento se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Código Procesal de la materia y Fuero, y se devuelve a la interesada por así solicitarlo; persona que se encuentra asistida del [REDACTED]

[REDACTED] se identifica con Cédula Profesional número 6450555, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en la cual aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos del declarante, de cuyo documento también se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Código Procesal de la materia y Fuero, y se devuelve al interesado por así solicitarlo y además porque ya consta en autos copia certificada de la misma. En uso de la palabra NADIN REYES MALDONADO, manifiesta que con la calidad que tiene reconocida en autos, comparece con el objeto de consultar la indagatoria en que se actúa para estar en posibilidades de ofrecer las pruebas que considere necesarias. En atención a lo anterior y apareciendo de autos que efectivamente tiene reconocida la calidad de coadyuvante de esta Representación Social de la Federación, se les permite que consulten los TOMO XXIII y XXIV, de la presente indagatoria. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. Se cierra la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron. -----

CONSTE

LA COMPARECIENTE.

ABOGADO.

TESTIGOS DE ASISTENCIA





ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintidós horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de julio de dos mil doce. ----- 192

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

--- Se tiene por recibido el oficio PGJE/SGZN/1653/2012, de esta propia fecha, [REDACTED] procurador General Zona Norte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, con el que hace saber a esta Autoridad Ministerial de la Federación, que se localizó un pasillo en el lado Noreste del Panteón Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, en el que existe la posibilidad que se haya inhumado el cadáver registrado como "N" "N" del sexo masculino, relacionado con la averiguación previa 230(P.E.)/II/2007 del índice de la Agencia del Ministerio Público del Segundo Turno de Puerto Escondido, Oaxaca; además solicita: a). Que se designe peritos en materia de Antropología Forense, Fotografía y demás que se considere necesario para que asistan al Ministerio Público del fuero común que realizará la diligencia de exhumación que se llevará a cabo el veintitrés de julio del presente año a las siete horas, en el Panteón Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca y se les discierna el cargo correspondiente; b). Que durante el desarrollo de la diligencia se encuentre presente el Agente del Ministerio Público de la Federación, que tiene a su cargo la averiguación previa de donde deriva la petición de exhumación, a fin de que pueda apoyar en cualquier aclaración o duda que puedan surgir a los peritos que participen; c). Que se notifique a quien o quienes tengan la calidad de víctimas u ofendidos o a su abogado, que se ha señalado para llevar a cabo la diligencia de exhumación el veintitrés de julio del presente año, a las siete horas, en el Panteón Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, con la finalidad que manifiesten si es su deseo estar presente durante el desarrollo de la misma y expresen lo que a su derecho convenga, lo cual podrán realizar directamente ante esta Institución Ministerial de la Federación. -----

--- En atención al contenido del oficio que se acaba de recibir, es necesario decir, que efectivamente de autos aparece que esta Representación Social de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
EL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

la Federación, solicitó con anterioridad la colaboración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, para que personal ministerial de esa adscripción, llevara a cabo, primero, la localización del lugar exacto de la inhumación del cadáver registrado como "N" "N" del sexo masculino, relacionado con la averiguación previa 230(P.E.)/II/2007 del índice de la Agencia del Ministerio Público del Segundo Turno de Puerto Escondido, Oaxaca, y segundo, que procediera a la exhumación de dichos restos óseos, para la obtención de muestras genéticas que permitieran llevar a cabo el comparativo genético correspondiente y de esta forma determinar si corresponde o no, a alguna de las dos personas desaparecidas a cuyos hechos se refiere la presente averiguación previa; por ende, y siendo de primordial interés contar con todos los datos que pudiera arrojar la citada diligencia, es dable la solicitud que hace la autoridad Ministerial del Fuero Común y como consecuencia, esta Autoridad Ministerial de la Federación, deberá solicitar a la **Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República**, la designación de los peritos que señala la Autoridad Ministerial del Fuero común, pero además, esta Fiscalía de la Federación considera necesario, para la obtención integral de la mayor cantidad de elementos probatorios, que se solicite también la designación de otros peritos, tales como Criminalística Forense y Genética Forense, para que intervengan también en sus respectivas áreas en la diligencia mencionada; luego entonces, la solicitud de designación total de expertos deberá ser en las siguientes materias: **ANTROPOLOGÍA FORENSE, FOTOGRAFÍA FORENSE, CRIMINALÍSTICA FORENSE y GENÉTICA FORENSE**, debiéndose girar para tal efecto el oficio respectivo. -----

- - - En cuanto al segundo punto del referido oficio, desde luego que esta Autoridad Ministerial de la Federación, dado el interés jurídico que tiene en el esclarecimiento de los hechos a que se contrae la indagatoria en que se actúa, deberá entonces estar presente en el desahogo de la diligencia de exhumación, el día y hora señalados.-----

- - - Por lo que se refiere al tercer punto del mismo oficio, cabe señalar que de autos aparece que [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 REPÚBLICA
 DE DERECHOS HUMANOS
 DELITO Y SERVICIOS A LA
 COMUNIDAD.
 UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
 PERSONAS DESAPARECIDAS

195



[Redacted] tiene reconocida la calidad de coadyuvante de esta Representación Social de la Federación en la investigación de los hechos a que se refiere la presente indagatoria, además, Nadin Reyes Maldonado, tiene la calidad de ofendida, por lo tanto se deberá notificar a esta persona, ya sea de manera directa o por conducto de su abogado, la fecha y hora de la diligencia de exhumación, para que manifieste si es su deseo estar presente durante el desarrollo de la misma y exprese ante esta Autoridad Ministerial de la Federación, lo que a su derecho convenga. -----

194

--- Así, con fundamento en lo previsto por los artículos 21, párrafo primero, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 7 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2, fracción II, 113, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado "A", incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 28, fracción II, incisos a) y b) de su Reglamento, se: -----

ACUERDA: -----

--- PRIMERO.- Agréguese a los autos de la presente averiguación previa, el oficio de referencia, para los efectos legales correspondientes. -----

--- SEGUNDO.- Solicítese a la Directora General de Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, la designación de peritos en materia de **ANTROPOLOGÍA FORENSE, FOTOGRAFÍA FORENSE, CRIMINALÍSTICA FORENSE y GENÉTICA FORENSE**, a efecto de que intervengan en sus respectivas ramas, en auxilio del Agente del Ministerio Público del Fuero común adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, quien en colaboración con esta Autoridad Ministerial de la Federación, desahogará el veintitrés de julio del presente año, una diligencia de **EXHUMACIÓN**, que tendrá verificativo en el Panteón Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, a las siete horas, por lo que el personal designado deberá presentarse en dicho camposanto el día y hora señalados, en el entendido que el dictamen que cada uno de los peritos emita, tendrá que ser entregado a la Autoridad Ministerial del Fuero común actuante. -

--- TERCERO.- Trasládese el persona de actuaciones al lugar en que se

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS
RÍA DE DERECHOS HUMANOS
EL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
NALIZADA DE BÚSQUEDA DE
S DESAPARECIDAS

194



PROCURADURÍA
DE LA REPÚBLICA

verificará la diligencia de exhumación, para que esté presente el día y hora en que ésta se desarrolle, con la finalidad de apoyar a la Institución Ministerial del Fuero Común y al personal pericial en el desahogo de la citada diligencia.

195

--- CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la coa [redacted] e manera directa o por medio de su abogado particular, [redacted] para que manifieste ante esta Autoridad Ministerial de la Federación, si es su deseo estar presente durante el desarrollo de la diligencia de exhumación que personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, desahogará en el Panteón Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, el veintitrés de julio del año en curso, a las siete horas.

CÚMPLASE:

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencias que firman para dar fe.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[redacted]

REGISTRACIÓN
DE ARMAS

ARMAS
REBOLA
ESTADO DE
OAXACA



DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

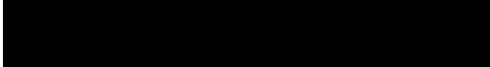


DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
SECCIÓN: SUBPROCURADURÍA GENERAL ZONA NORTE.
NÚMERO: PGJE/SGZN/1653/2012.
EXPEDIENTE: CUADERNO DE COLABORACIÓN 02/2012

~~196~~

ASUNTO: El que se indica.

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 16 de Julio de 2012.



TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.
Av. Paseo de la Reforma número 75,
Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc,
México D.F. C.P. 06300.

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, dentro del cuaderno de colaboración de número al rubro indicado, y con fundamento en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cláusula Decima, Fracción I y VI del Convenio de Colaboración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Junio del año 2007 y suscrito en San Luis Potosí, entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados integrantes de la Federación; por medio del presente hago de su conocimiento que se localizó un pasillo en lado noréste del Panteón de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, en el cual existe la posibilidad que se haya inhumado el cadáver registrado como "N" "N", del sexo masculino, relacionado con la averiguación previa 230(P.E.)/II/2007 del índice de la Agencia del Ministerio Público del Segundo Turno Puerto Escondido, lo anterior a efecto de que:

INVESTIGACIÓN
RÁPIDO DE ARMAS

- a) Instruya al Ministerio Público de la Federación que conozca de la averiguación previa que motivó la citada colaboración, designe a peritos en antropología forense, fotógrafo y demás que considere necesarios para que asistan al Ministerio Público que realizará la diligencia de exhumación, que se llevara a cabo el día veintitrés de julio del presente año a las siete horas, en el Panteón Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca y se les discierna el cargo correspondiente;



DE DERECHOS HUMANOS
ELITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
DA DE BÚSQUEDA C
PARECIDAS

133
196

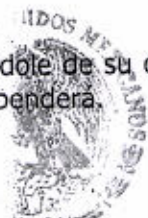
b) Que durante el desarrollo de la diligencia se encuentre presente el Agente del Ministerio Público de la Federación, que tiene a su cargo la averiguación previa de donde se deriva la petición de exhumación, a fin de que pueda apoyar en cualquier aclaración o duda que puedan surgir a los peritos que participen.

39: 197

c) Notifique a quien o quienes tengan la calidad de víctimas u ofendidos y/o a su abogado, que se ha señalado para llevar a cabo la diligencia de exhumación el día veintitrés de julio del presente año, a las siete horas, en el Panteón Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca; lo anterior con la finalidad que manifiesten si es su deseo estar presente durante el desarrollo de la misma y expresen lo que a su derecho convenga, lo cual podrán realizar directamente ante el Ministerio Público de la Federación concedor de la averiguación previa que motivo la presente colaboración.

Haciéndole de su conocimiento que de no tener respuesta al presente, dicha diligencia se suspenderá.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



AL DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACION
EN DELINCUENCIA
CADA.
ALIZADA EN

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBPROCURADOR GENERAL ZONA NORTE



SUBPROCURADURÍA
GENERAL ZONA NORTE



DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO,
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

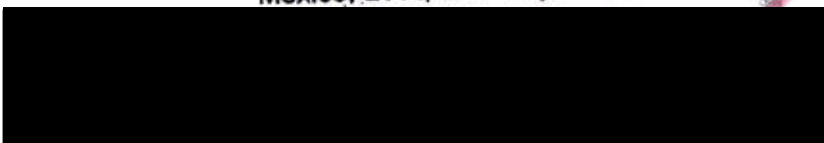
PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA.



198

A.P/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.
OFICIO: SIEDO/UEITA/16322/2012.
ASUNTO: SE SOLICITAN PERITOS
QUE SE INDICAN.

México, D. F., a 17 de julio de 2012.



En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, fracción I, 7°, 8°, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2, fracción II, 168, 180, 220, 221, 223, 225, 228, 234 y 235, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, fracciones A), b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 28, fracción II, incisos a) y b) de su Reglamento; por este medio solicito a usted, tenga a bien designar peritos en materia de **ANTROPOLOGÍA FORENSE, FOTOGRAFÍA FORENSE, CRIMINALÍSTICA FORENSE y GENÉTICA FORENSE**, a efecto de que intervengan en sus respectivas ramas, en auxilio del Agente del Ministerio Público del Fuero común adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, quien en colaboración con esta Autoridad Ministerial de la Federación, desahogará el 23 de julio del presente año, una diligencia de **EXHUMACIÓN**, que tendrá verificativo en el Panteón Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oax., a las 07:00 horas, por lo que el personal designado deberá presentarse en dicho camposanto el día y hora señalados; en el entendido que el dictamen que cada uno de los peritos emita, tendrá que ser entregado a la Autoridad Ministerial del Fuero común actuante.

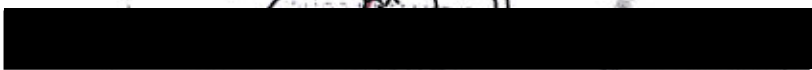
8283

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.T.A.



Vo. Bo.
EL FISCAL DE LA FEDERACIÓN.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA,
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO,
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

PASEO DE LA REFORMA No. 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06200, MÉXICO, D.F. TEL. 53468282.
FAX 53468282.



UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO,
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO,
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

B...